ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
CLASES	86121500	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, debe velar por la correcta administración del servicio público educativo, realizando una adecuada inversión de recursos e implementando los planes y proyectos que sean necesarios para garantizar la cobertura educativa y la mejora continua de la calidad de la prestación del servicio en cada una de las instituciones educativas del Distrito.

En este contexto, la Secretaría de Educación del Distrito ha intencionado el fortalecimiento del servicio educativo desde la educación inicial, preescolar, básica y media, procurando eliminar barreras sociales, económicas y culturales que impiden la garantía y el ejercicio de este derecho. Para ello, es necesario garantizar, en el marco de una educación inclusiva y flexible, el acceso de la población en edad escolar y extra edad a la educación pública, mediante la oferta de cupos en las instituciones educativas oficiales y, a través de contratación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de la prestación del servicio de cobertura educativa; así como propiciar el acceso y permanencia en la escuela de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, menores en riesgo social, niñez trabajadora, niños y niñas en protección y en riesgo de vulneración de sus derechos; población en discapacidad, población afectada por la violencia, población afro-descendiente e indígenas.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito pretende dar continuidad a la contratación de la prestación del servicio educativo discriminados así: **dieciocho (18) contratos** con los establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria que se encuentren habilitados en el **banco de oferentes**, los cuales deben cumplir los requisitos dispuesto en el decreto 1851 de 2015, **cinco (5) contratos** para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y **confesiones religiosas**, **nueve (9)** contratos con establecimientos educativos privados, para atender **otras poblaciones** escolares conformadas por niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y **trece (13)** contratos con establecimientos educativos privados para atender la población de **jóvenes en extra-edad y adultos**, a fin de ofrecer propuestas educativas acordes a las características y necesidades de los diferentes grupos poblacionales y las posibilidades que otorga la normatividad vigente.

Por tal motivo, la Secretaría de Educación del Distrito requiere apoyarse en entidades sin ánimo de lucro o entidades educativas particulares que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad para garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes que no alcanzan a ser cubiertos por los establecimientos educativos oficiales. Esta contratación tiene como finalidad, la prestación del servicio educativo a través de persona jurídica en las zonas de la ciudad donde la oferta de cupos de los establecimientos educativos oficiales no es suficiente para atender a todos los estudiantes.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que se requiere una persona jurídica

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

El objeto social de las entidades que prestarán el servicio bajo la modalidad de ADULTOS se enmarca en garantizar el acceso a la educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución política, adicionalmente dichas instituciones tienen un enfoque integral que permite abarcar las necesidades de la población a atender.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La experiencia requerida se determinará en atención a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.7 del Capítulo 3 de la Parte 3 del Libro II del Decreto 1075 de 2015, que dispone:

Un tiempo mínimo de experiencia de 5 años en la prestación del servicio educativo.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Los bienes o servicios por contratar ya han sido requeridos por la secretaria de Educación de Medellín desde hace muchos años por medio de contratos de prestación de servicios, a continuación, se detalla por modalidad desde el año 2017 hasta el año 2025 el número de contratos que suscribieron para la atención del servicio educativo para población en edad escolar, jóvenes en extra-edad y adultos:

Banco de Oferentes	23	22	21	21	21	22	20	19	19
Confesiones Religiosas	6	6	6	6	6	6	5	5	5
Otras Poblaciones	8	9	10	10	9	9	9	9	9
Extra edad y Adultos	25	23	20	20	17	16	15	14	14

Fuente: actas de liquidación de los contratos de interventoría No. 4600069208 de 2017, 4600075116 de 2018, el informe final del contrato No. 4600078723 de 2019, el informe final del contrato No. 4600084487 de 2020 y el informe de gestión de noviembre del contrato No. 4600088773 de 2021, acta de liquidación de los contratos de cobertura educativa de la vigencia 2022, 2023 E informes interventoría del contrato No. 4600100268 de 2024 y del contrato No. 4600103578 de 2025.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

Se presenta a continuación el valor de la contratación realizada por las diferentes modalidades desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2025.

MODALIDAD	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Banco de Oferentes	24.139.458.503	23.433.340.800	24.225.394.871	25.772.558.616	24.781.011.278	24.690.200.995	25.510.524.164	26.583.781.166	28.195.261.413

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Confesiones Religiosas	3.345.947.156	3.706.967.300	3.939.557.704	4.298.929.300	4.248.676.897	4.218.775.798	13.697.077.832	5.075.992.800	5.585.837.140
Otras Poblaciones	1.973.101.160	3.855.034.056	4.550.904.552	5.029.227.157	5.064.748.824	5.084.011.874	5.866.024.795	6.316.518.559	6.971.160.420
Extra edad y Adultos	16.245.712.083	16.206.721.758	15.562.809.216	14.829.875.201	12.097.211.239	10.798.567.780	4.720.595.143	12.066.498.235	13.304.283.190
TOTAL	**45.704.218.902**	**47.202.063.914**	**48.278.666.343**	**49.930.590.274**	**46.191.648.238**	**44.791.556.447**	**49.794.221.934**	**50.042.790.760**	**54.056.542.163**

Fuente: FUC 2017-2025

Canasta Educativa básica

Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a. **El Recurso Humano.** Incluirá el personal necesario para ofrecer una educación de calidad observando la relación docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. (Personal docente, directivo docente y administrativo).

b. **Material Educativo.** Material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c. **Gastos Administrativos.** Los gastos administrativos estarán compuestos por todas aquellas erogaciones en las que se deba incurrir en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física donde se presta el servicio educativo- cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d. **Gastos Generales.** Incluirán todas aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas de la infraestructura del establecimiento educativo. Al igual, lo constituye el pago de servicios públicos, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía local, Internet, mantenimiento del mobiliario escolar, reparación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica existente, siempre que la misma sea necesaria, recarga de extintores, implementos de ornato y aseo, dotación de empleados, en los eventos que la misma no sea una prestación social obligatoria, fumigación y licencias de software académico y administrativo (únicamente para los equipos dispuestos en la institución educativa).

El valor anual por estudiante, de acuerdo con la duración del contrato es de $1.192.925, el cual es inferior a la tarifa por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos

establecidos en la resolución número 202550019801 DE 19/03/2025, la cual hace parte integral del presente documento.

Específicamente para la modalidad **ADULTOS**, el contrato con **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED** el valor establecido por estudiante mensual para la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2026 será equivalente a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L ($110.798), en donde se encuentra incluido el 8% de honorarios de acuerdo con los bienes y servicios requeridos en la canasta educativa.

La duración de ejecución del contrato para la vigencia 2026 será de Diez (10) meses y veintitrés (23) días.

En consecuencia, el valor del contrato se determinará de la siguiente manera:

Valor prestación del servicio en meses incluyendo el 8% de honorarios

Valor alumno por mes: $110.798
Numero de cupos asignados: 156
Periodo en meses: 10 meses.
Valor de la prestación del servicio en meses: $172.844.880

Valor prestación del servicio en días incluyendo el 8% honorarios

Valor alumno mes / 30 días: $3.693,266
Numero de cupos asignados: 156
Periodo en días: 23 días
Valor prestación del servicio en días: $13.251.441

Valor total de la prestación del servicio en meses: $172.844.880
Valor total de la prestación del servicio en días: $13.251.441

Valor total del contrato incluido el 8% de honorarios: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M.L ($186.096.321) EXCLUIDO DE IVA.

Nota 1: el valor total del contrato deberá ser proyectado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa y los siguientes porcentajes:

Recurso Humano 68%
Material Educativo 14%
Gastos Generales 10%

Gastos Administrativos 8%

Estos porcentajes están acordes con la proyección de la canasta educativa presentada por su entidad en el año 2025.

Nota 2: Entiéndase por mes, mes contable (30 días)

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Con los contratos suscritos para la atención del servicio educativo para población en edad escolar, jóvenes en extra-edad y adultos entre 2015 y 2025, la necesidad fue satisfecha, dado que los contratistas cumplieron con las obligaciones pactadas y se pudo garantizar el derecho a la educación de los niños, jóvenes y adultos que no alcanzaron a ser cubiertos por los establecimientos educativos oficiales, pero la necesidad persiste.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

EL DISTRITO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de manera mensual, vencido de acuerdo con la certificación de pago suministrada por la interventoría y/o supervisión, esto es, pago mensual por número de estudiantes efectivamente atendidos y certificados por la interventoría y/o supervisión sin superar el número de cupos contratados a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria presentada, la cual deberá estar debidamente registrada en el directorio de proveedores y contratistas.

El valor establecido por estudiante mensual para la prestación del servicio educativo se establece de acuerdo con los bienes y servicios requeridos en la canasta educativa.

En consecuencia, el valor a pagar se determinará de la siguiente manera:

Valor Prestación del Servicio (VS) = (VM)*(NA)*(T)

VM = Valor alumno por mes

NA = Número de estudiantes atendidos

T = Número de meses y/o días

Valor Honorarios Estudiantes Atendidos (VH) = (VM/30) *(NA)*(T)

(VM/30) = Valor alumno por mes/ 30 días

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NA = Número de estudiantes atendidos

T = Número de meses y/o días

Valor Total Estudiantes Atendidos mes (VT) = (VS)+(VH)

VS = Valor estudiantes atendidos mes

VH = Valor Honorarios estudiantes atendidos mes

Si los recursos que haya desembolsado el Distrito de Medellín para la financiación del contrato no fueren ejecutados, el contratista deberá reintegrarlos al Distrito de Medellín.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _____ NO _X_

Firma
SANDRA MILENA ALZATE GRAJALES
Técnico

Firma
JENNY MARCELA PINILLA BARBOSA
Logístico

Firma
MANUELA DIAZ MONTOYA
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia